

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

11 1 SEP 2020

Ref. No. 110014003040 <u>2020 – 00211</u> 00

Teniendo en cuenta que parte actora no subsanó la demanda de conformidad con lo ordenado en la decisión del 11 de marzo de 2020, se RESUELVE,

PRIMERO.- Rechazar la demanda instaurada.

SEGUNDO.- Devuélvase los anexos a quien la presentó, sin necesidad de desglose y previas las constancias le ley.

TERCERO: infórmese a la oficina judicial y líbrese el oficio de compensación respectivo.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, se informara vía correo electrónico la fecha y hora para que el demandante proceda con el retiro de la demanda y sus respectivos anexos.

Notifiquese,

RERO RAMÍREZ **JUEZ**